



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400
Tel. 54-0387-4255421
Fax: 54-0387-4255499
Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 07 SEP 2017

Expediente N° 12172/12.-

VISTO estas actuaciones relacionadas con el Plan de Estudios 2014 la Carrera de NUTRICIÓN que se dicta en la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD, aprobado por Resolución CS N° 332/13 y la Resolución CD N° 431/17, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución CS N° 581/14, el Consejo Superior aprobó el texto ordenado de la referida carrera, teniendo en cuenta las últimas modificaciones introducidas.

Que por Resolución CS N° 318/16, se ratifica la Resolución N° 276/16 por la cual el Consejo Directivo de la citada Facultad aprobó equivalencias entre asignaturas correspondientes a los Planes de Estudios 1975 y 2014.

Que el Consejo Directivo de la mencionada Facultad, mediante Resolución N° 431/17, modifica el artículo 1° de la Resolución CD N° 276/16, específicamente en lo referido a las equivalencias de las asignaturas "Sociología y Antropología Nutricional" y "Nutrición y Desarrollo Social".

Que a fojas 542 vuelta obra intervención de Secretaría Académica, informando que no tiene objeción alguna que formular al respecto.

Que el Artículo 113, inc. 6) del Estatuto Universitario establece que es atribución de los Consejos Directivos aprobar los proyectos de planes de estudio de las carreras de grado y posgrado y sus modificaciones y elevarlos al Consejo Superior para su ratificación.

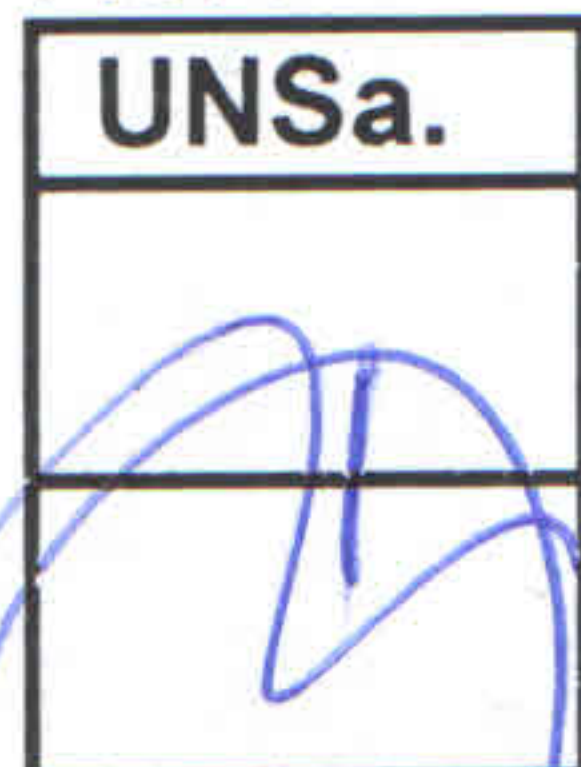
Por ello y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, mediante Despacho N° 188/17,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 6° Sesión Especial del 07 de setiembre de 2017)
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar la Resolución N° 431/17, por la cual el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias de la Salud aprueba equivalencias de las asignaturas "Sociología y Antropología Nutricional" y "Nutrición y Desarrollo Social" de la Carrera de NUTRICIÓN (Plan de Estudios 2014).

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese con copia a: Facultad de Ciencias de la Salud y Dirección de Control Curricular. Cumplido, siga a Dirección de Control Curricular a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.-

RSR



Lic. CLAUDIO ROMÁN MAZA
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

ING. EDGARDO LING SHAM
VICERRECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA